

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"  
"100 Años de reconquista Ciudad"  
"100 Aniversario Club Social Deportiva Platense Porvenir"  
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Belgrano"  
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

### ADENDA

Entre la Municipalidad de Reconquista, con domicilio en calle San Martín N° 1077 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, representado en este acto por el Sr. Intendente Dr. Enrique Amadeo Vallejos DNI 22.011.505, quien es asistido por el Licenciado Guillermo Romero Mansur DNI 32.908.504, y el Secretario de Desarrollo CPN Matias Augusto Masat DNI 27.336.151, con domicilio en calle San Martín N° 1077 de la ciudad de Reconquista, por una parte y en adelante el "CONCEDENTE"; con domicilio en la San Martín N° 1077 de la ciudad de Reconquista y la empresa JAUUKANIGAS SRL, representada en este acto por sus representantes Sres. Arturo Horacio Macuglia DNI 14.208.804 y Gonzalo Miguel Estévez DNI N° 17.826.044, en adelante la "CONCESIONARIA", con domicilio en AV. Francia 1558 piso 9 of. B de la ciudad de Rosario (SF), convienen en celebrar la presente ADENDA, conforme con las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRENOTADOS:** La presente ADENDA tiene como antecedente el contrato de concesión celebrado entre las partes aquí firmantes en fecha 28 de abril de 2021 y registrado bajo el N° 030;

En la cláusula primera de dicho contrato se establece el objeto: *"Este CONTRATO tiene por objeto otorgar la Concesión del proyecto, Construcción, Mantenimiento y posterior Explotación Comercial de una playa de camiones, Estación de Transbordo de cargas y Servicios en la ciudad de Reconquista. La obra se ejecutará en Terreno de propiedad de la MUNICIPALIDAD ubicado sobre ruta Nacional N° 11 identificado como Lote Nro. 2 A y Lote Nro. 2 B del Plano de Mensura que se adjunta al presente contrato como Anexo"*

Advertido en esta instancia que el lote "2 A" no es de propiedad de la Municipalidad de Reconquista, las partes de común acuerdo deciden modificar dicha cláusula.-

JAUUKANIGÁS S.R.L.  
SOCIO GERENTE

CERTIFICO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"  
"100 Años de reconquista Ciudad"  
"100 Aniversario Club Social Deportiva Platense Porvenir"  
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Belgrano"  
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

**PRIMERA:** Las partes de común acuerdo deciden modificar parcialmente la Clausula Primera del contrato firmado en fecha 28 de abril de 2021 Registrado bajo el N° 030 y convienen que *"La obra se ejecutará en Terreno de propiedad de la MUNICIPALIDAD ubicado sobre ruta Nacional N° 11 identificado como Lote Nro. 2 B del Plano de Mensura que se adjunta al presente contrato como Anexo"*.....

**SEGUNDA:** Advirtiéndole a ambas partes que en el encabezado del contrato de concesión se consigno como domicilio social de la SRL el domicilio real de uno de los socios. Se rectifica el mismo quedando como domicilio social de Jauukanigas SRL en AV. Francia 1558 piso 9 of. B de la ciudad de Rosario (SF). Asimismo y a los efectos legales constituyen domicilio legal en calle Belgrano 553 piso 4to. Depto. B de la ciudad de Reconquista SF) donde deberá efectuarse todas las notificaciones referidas al contrato y la presente adenda.....

**TERCERA:** AD REFERENDUM: En virtud de los requerimientos administrativos, el presente acuerdo, será expuesto ante el Concejo Deliberante a los fines ad-referendum.-

**CUARTA:** El contrato firmado en fecha 28 de abril de 2021 registrado bajo el numero 030 conservara su validez en todas las demás partes no modificadas mediante esta adenda.....

**QUINTA:** Art. 18 Ley 2756: Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrara dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar su pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.....

**SEXTA:** Las partes constituyen domicilio legal en sus respectivos domicilios ya denunciados (teniendo presente la clausula segunda de esta adenda), donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. Asimismo se establece que las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de

CERTIFICO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA





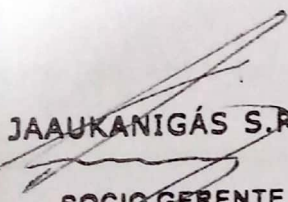
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA  
Departamento Ejecutivo

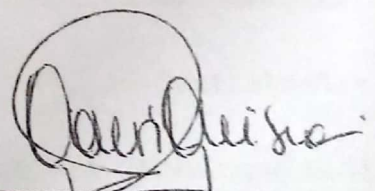
GIUSIANO  
PUBLICA  
NO Nº. 682

"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"  
"100 Años de reconquista Ciudad"  
"100 Aniversario Club Social Deportiva Platense Porvenir"  
"100 Años de la Biblioteca Popular Gral. Manuel Belgrano"  
"75 Aniversario de la Fundación del SITRAM Reconquista"

la ciudad de Reconquista, Depto. Gral. Obligado de la provincia de Santa Fe, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, incluso al Federal si correspondiere.-----

De conformidad, y previo lectura de todas y cada una de las clausulas que componen el presente contrato, las partes lo firman en cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Reconquista a los 17 días del mes mayo de 2021.-----

  
JAAUKANIGÁS S.R.L.  
SOCIO GERENTE



ROSARIO, 17 / 5 / 2021  
ACTA N° 184 F° 186  
FOLIA NOTARIAL N° 03200220

TAMARA GARCIA GIUSIANO  
ESCRIBANA PUBLICA  
TITULAR REGISTRO Nº. 682  
ROSARIO

CERTIFICO QUE ES COPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



**CERTIFICACION DE FIRMAS  
o de IMPRESIONES DIGITALES**



Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10

03200220



**S D 03200220**  
CE TR DO CE CE DO DO CE



ESCRIBANO  
Nº 682

ROSARIO 17 de Mayo de 2021

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 184  
labrada en la fecha, al folio 186 del Registro de Intervenciones  
Nº 682, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,  
en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones  
aplicables.

CERTIFICO

Que el documento que intervengo y consta de dos ---- fojas, ha sido  
firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:  
Gonzalo Miguel ESTEVEZ, quien acredita identidad con D.N.I. 17.826.044,  
conforme art. 306 inc b) del C.C. y C, quien lo hace en su carácter de  
socio gerente de la razón social "JAUUKANIGAS S.R.L.", con domicilio  
legal en Avenida Francia 1558 piso 9 of. B, de esta ciudad, (Contrato  
social inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha  
22/04/2021 al Tº 172 Fº 2968 Nº 557, en Contratos).- El documento anexo  
es una Adenda suscripta con la Municipalidad de Reconquista.-

TAMARA GARCIA GIUSIANO  
ESCRIBANA PUBLICA  
TITULAR REGISTRO Nº. 682  
ROSARIO